



ECONOMIA MIXTA



Art. 308: Participación en la Compañía de Economía Mixta

El Estado, municipalidades, consejos provinciales y entidades públicas pueden participar con capital privado.

- Participación en:
 - **Capital.**
 - **Gestión social** de la compañía.



Art. 309: Tipos de empresas que intervienen en esta compañía

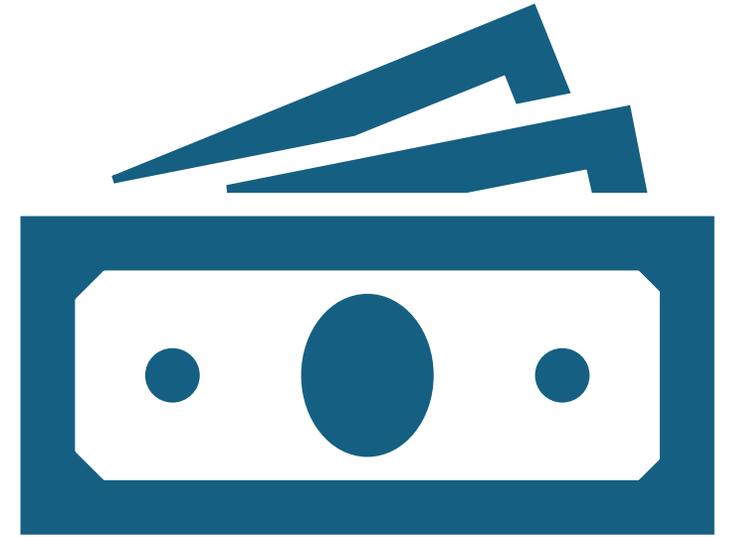
- Destinado a:
 - Desarrollo y fomento de la agricultura e industrias relevantes para la economía nacional.
 - Satisfacción de necesidades colectivas.
 - Prestación de nuevos servicios públicos o mejora de los existentes.



Art. 310: APORTACIONES

Participar en el capital suscribiendo sus aportes en :

- Dinero.
- Equipos, instrumentos agrícolas o industriales.
- Bienes muebles e inmuebles.
- Efectos públicos y negociables.
- Concesión de servicios públicos por tiempo definido.



Directorio y Estatutos

Directorio:

- Representación proporcional de accionistas públicos y privados.
- Si el sector público tiene más del 50% del capital, uno de sus directores presidirá el directorio.

Estatutos:

- Requisitos y condiciones para transferencia de acciones y aumento de capital.



Art. 313: Funciones del Directorio y Gerente

Determinadas
disposiciones
compañías anónimas.

según
para



Art. 314: Distribución de Utilidades

Forma de distribución de utilidades entre capital público y privado debe ser clara desde la constitución.



Art. 315: Exoneraciones Tributarias

Exoneraciones:

- Escrituras de constitución.
- Transformaciones, reformas y registros.
- Actos y contratos de las compañías de economía mixta.
- Ministerio de Finanzas puede otorgar exoneraciones temporales (excepto Ley de Régimen Tributario Interno).



Art. 317: Transformación en Entidad Administrativa

Compañía de economía mixta creada para prestar servicios públicos al terminar el período de su duración, puede ser completamente controlada por el Estado :

Adquirir las acciones privadas: El Estado compra las acciones de los socios privados, convirtiéndose en el único propietario.

Transformar la compañía: La compañía se convierte en una entidad pública administrativa, dedicada exclusivamente a prestar el servicio público, dejando de ser una empresa mixta.



Conclusión

La Compañía de Economía Mixta:

- Fomenta colaboración entre sector público y privado.
- Contribuye al desarrollo económico y social.
- Está regulada para garantizar equilibrio entre intereses públicos y privados.

